

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARTICULARES(PARTE I)  
PARA EL LLAMADO A  
LICITACIÓN ABREVIADA  
“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA CENTRO  
DE CONTROL Y MONITOREO CCTV  
UBICADO DENTRO DEL RECINTO DEL  
PUERTO DE MONTEVIDEO”**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I.</b>	<b>MARCO GENERAL .....</b>	<b>4</b>
Artículo 1º	Objeto.....	4
Artículo 2º	Marco Jurídico de Referencia. Jurisdicción .....	4
Artículo 3º	Cumplimiento de la normativa vigente.....	4
Artículo 4º	Recaudos y normas constructivas .....	4
Artículo 5º	Normas de seguridad.....	5
<b>SECCIÓN II.</b>	<b>CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS....</b>	<b>6</b>
Artículo 6º	Acceso a dependencias de ANP .....	6
Artículo 7º	Responsabilidades del contratista.....	6
Artículo 8º	Plazo de ejecución de las obras.....	8
Artículo 9º	Trabajos adicionales.....	8
Artículo 10º	Registro de la Obra .....	9
Artículo 11º	Pago de aportes al BPS .....	9
Artículo 12º	Uso y conservación del equipamiento.....	9
Artículo 13º	Obrador y consumos .....	10
Artículo 14º	Fuerza mayor.....	10
<b>SECCIÓN III.</b>	<b>PROCESO LICITATORIO.....</b>	<b>11</b>
Artículo 15º	Adquisición, valor del pliego y domicilio .....	11
Artículo 16º	Aclaraciones a los documentos de la licitación .....	11
Artículo 17º	Modificación de los documentos de licitación .....	12
Artículo 18º	Plazo de mantenimiento de ofertas.....	12
Artículo 19º	Garantía por pedido de prórroga.....	12
Artículo 20º	Garantía de mantenimiento de oferta .....	13
Artículo 21º	Modelos de presentación de las ofertas .....	13
Artículo 22º	Presentación de las ofertas.....	14
Artículo 23º	Admisibilidad de oferentes.....	14
Artículo 24º	Condiciones generales de la oferta .....	14
Artículo 25º	Contenido de la oferta .....	15
Artículo 26º	Recepción y análisis de las ofertas.....	16
Artículo 27º	Antecedentes del oferente.....	18
Artículo 28º	Propuesta Económica .....	18
Artículo 29º	Propuesta Técnica.....	19
Artículo 30º	Representante técnico.....	20
Artículo 31º	Análisis de las ofertas .....	20
Artículo 32º	Criterio de Adjudicación.....	20
Artículo 33º	Notificación .....	21
<b>SECCIÓN IV.</b>	<b>FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>22</b>
Artículo 34º	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	22
Artículo 35º	Seguros .....	23
Artículo 36º	Documentos contractuales.....	24
Artículo 37º	Contrato .....	24
Artículo 38º	Cesión del Contrato.....	24

<b>SECCIÓN V.</b>	<b>CONTROL DE EJECUCIÓN Y PAGOS .....</b>	<b>25</b>
Artículo 39°	Dirección de Obra .....	25
Artículo 40°	Inspecciones .....	25
Artículo 41°	Inicio de la ejecución de las obras .....	25
Artículo 42°	Planilla de declaración de personal y actividad.....	25
Artículo 43°	Forma de liquidación y pago .....	26
Artículo 44°	Pago de obras adicionales .....	26
Artículo 45°	Discrepancias .....	27
Artículo 46°	Recepción Provisoria de las obras.....	27
Artículo 47°	Recepción Definitiva de las obras.....	27
<b>SECCIÓN VI.</b>	<b>FINAL DE LA CONTRATACIÓN. SANCIONES .....</b>	<b>28</b>
Artículo 48°	Extinción de la contratación .....	28
Artículo 49°	Rescisión por incumplimiento.....	28
Artículo 50°	Liquidación de la contratación por rescisión.....	28
Artículo 51°	Mora .....	29
Artículo 52°	Multas por atraso .....	29
<b>ANEXO I</b>	<b>MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA.....</b>	<b>30</b>
<b>ANEXO II</b>	<b>RUBRADO.....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO III</b>	<b>MODELO DE PROPUESTA.....</b>	<b>51</b>
<b>ANEXO IV</b>	<b>MODELO DE AVAL .....</b>	<b>52</b>
<b>ANEXO V</b>	<b>FORMULARIO PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES....</b>	<b>53</b>

## **SECCIÓN I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1° Objeto**

El objeto del presente llamado a licitación abreviada, es para la **“CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO CCTV UBICADO DENTRO DEL RECINTO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO”**, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°.

### **Artículo 2° Marco Jurídico de Referencia. Jurisdicción**

Este llamado está regido por las Leyes y Normas vigentes, en particular por la ley N° 18.516 de 26/06/2009 y su Decreto Reglamentario N° 255/010 de 17/08/2010, ley 18.083 de 27/12/2006 y sus decretos reglamentarios, ley N° 17.957 de 04/04/2006, el artículo 14° de la Ley 17.897 de 14/09/2005, el Decreto 226/06 de 14/07/2006, el Decreto N° 150/012 de 11/05/2012 TOCAF/012, Adaptación Decreto N° 500/991 de fecha 1/12/991, aprobado por resolución de Directorio N° 589/3.478 de fecha 26.11.08, "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Obra Pública aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015", "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II), y el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de La contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

### **Artículo 3° Cumplimiento de la normativa vigente**

El contratista:

Deberá cumplir con todas las normas legales y reglamentarias dictadas o a dictarse en materia portuaria, laboral, fiscal, aduanera, de seguridad en el trabajo, preservación del medio ambiente, de seguridad social y de policía.

Tendrá especialmente en cuenta que deberá satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente, peones prácticos y/o obreros no especializados cuando su personal permanente sea insuficiente, por intermedio de las Comisiones de Trabajo, en la forma establecida en la ley N° 18.516 y su decreto reglamentario N° 255/010.

### **Artículo 4° Recaudos y normas constructivas**

Las obras serán realizadas de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Constructiva que se agrega en el ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA.

Regirán además las normas y decretos nacionales y departamentales en materia

constructiva, sanitaria y eléctrica. Deberá aplicarse por lo tanto la Memoria constructiva del MTOP actualizada, la normativa sanitaria de la IM y la normativa nacional de instalaciones eléctricas de la UTE.

Todos los materiales a emplearse cumplirán con las Normas UNIT y deberán presentar las marcas y sellados que lo acrediten y de caso contrario serán rechazados.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos y de primera calidad y llegarán en sus envases cerrados a obra, pudiendo la Dirección de Obras exigir ver las facturas.

Cada vez que en el presente pliego se haga referencia a una marca, ésta es solo indicativa, pudiendo ser sustituida por cualquier otro producto de características similares.

#### **Artículo 5° Normas de seguridad**

Se exigirá el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes, establecidas por la Ley y decretos del Poder Ejecutivo.

Se exigirá que el Contratista presente un Plan de Seguridad Laboral, previo al inicio de las obras.

Será éste quien gestione y logre las autorizaciones correspondientes.

También al momento de inicio de la obra y durante toda su ejecución, se deberá contar en el lugar con todos los elementos de seguridad requeridos para la utilización obligatoria del personal y de seguridad de obra así como uno o varios carteles indicadores de la Empresa actuante (con referencias de la contratación), todo bajo la estricta aplicación de las normas legales y reglamentarias.

## **SECCIÓN II. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS**

### **Artículo 6° Acceso a dependencias de ANP**

Los técnicos y personas autorizadas debidamente por los representantes de las empresas interesadas que hayan adquirido pliego, deberán con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas, gestionar ante la División Recursos Materiales y Servicios – Unidad Licitaciones de ANP, tercer piso- Oficina 305 del Edificio Sede (Tel. 1901-2329, Fax 1901-2841) la solicitud de visita a los efectos de tener acceso al lugar de cumplimiento del servicio que se contrata y a las informaciones que correspondan a los fines de la propuesta.

La referida Unidad elevará la solicitud a la División Mantenimiento de la Administración Nacional de Puertos (ANP) Tel.: 1901-3008/3012 a los efectos de coordinar la misma.

Recibida la solicitud de visita, la División Mantenimiento de la Administración Nacional de Puertos (ANP) fijará la fecha de su realización, que será comunicada a todos los compradores del pliego en la forma establecida en el Artículo 16°.

En ocasión de efectuarse la visita, el funcionario de ANP asignado a la misma no estará autorizado a evacuar consultas de cualquier naturaleza que puedan plantearse. La evacuación de las mismas se efectuará en la forma establecida en Artículo 16°.

El oferente se obliga a examinar todos los equipos e instalaciones objeto de este llamado, el lugar de los trabajos y a considerar todas las dificultades inherentes a su implantación y realización antes de formular su oferta.

**La concurrencia por parte de los oferentes es obligatoria. El oferente deberá acreditar la realización de estas visitas, mediante constancia firmada por la División Mantenimiento de la Administración Nacional de Puertos (ANP).**

### **Artículo 7° Responsabilidades del contratista**

#### **7°.1 Condiciones generales**

Una vez adjudicada la licitación, el contratista deberá tramitar las correspondientes autorizaciones para el personal que deba ingresar y comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la ley N° 18.516 y su decreto reglamentario N° 255/010, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados - cuando su personal permanente sea insuficiente- en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.

La ANP coordinará el avance de las obras, sin interrumpir el cumplimiento de las tareas de la Sección en la que estén trabajando.

Ni el contratista ni la ANP serán responsables entre sí por ninguna falla, demora o interrupción en la ejecución de sus obligaciones individuales, debido a causas fuera de su control, incluyendo sin limitación, casos fortuitos o de fuerza mayor, acto o estado de guerra o emergencia pública.

El contratista suministrará todo el material y ejecutará toda la obra a que se refieren las especificaciones adjuntas; hará todos los trabajos necesarios para la ejecución de las obras que comprenden el presente llamado.

Durante el período de obra, el contratista está obligado a reponer, a su costo, todos los desperfectos e interrupciones de servicio que se produzcan, en el plazo más breve posible.

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

1. Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar.
2. Aquella mano de obra capacitada, semi-capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

#### 7°.2 Cuidado de la obra

Hasta la recepción provisoria, el contratista será responsable del cuidado de la obra y de todos los materiales y equipos destinados a la misma. Será también responsable por daños, pérdidas o averías a cualquier material o parte de la obra por cualquier causa.

La suspensión de la obra por cualquier motivo no exime al contratista de la responsabilidad establecida en este artículo.

Siendo que los trabajos se llevarán a cabo dentro de una zona operativa con abundante tráfico de maquinaria, automóviles y camiones, el contratista deberá señalizar la zona de trabajo con barreras de colores llamativos y señales luminosas nocturnas. Su personal deberá identificarse igualmente con colores que permitan su fácil visualización y la maquinaria a utilizar estará dotada de alarmas acústicas y luminosas.

#### 7°.3 Preservación de propiedades

El contratista pondrá la mayor diligencia en no dañar la propiedad ajena durante los trabajos. Deberá asimismo mantener un nivel de limpieza adecuado compatible con el desarrollo de los trabajos.

El contratista exime de toda responsabilidad a la ANP y será responsable de los daños y perjuicios que, por sus actos, pudiera causar a personas o bienes de la ANP

o de terceros, se encuentren en la zona de las obras o no.

En el caso de dañar obras de infraestructura o superestructura de la ANP, el contratista estará obligado a su reparación total e inmediata a su entero cargo. De no subsanar el desperfecto causado tal como se lo indicare la Dirección de Obra, la ANP procederá a su reparación y el importe de las obras será descontado del primer certificado de obra realizada posterior a la reparación.

La ANP en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por el contratista, ni de los daños y perjuicios causados por éste a terceros.

#### **Artículo 8° Plazo de ejecución de las obras**

El plazo de ejecución de las obras será como máximo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del inicio de los trabajos Artículo 41°. Se firmará el Acta de Inicio correspondiente.

La empresa podrá trabajar de lunes a viernes, en tantos turnos de trabajo como estime conveniente. Por ser un trabajo a realizarse en un área operativa, éstas tendrán prioridad sobre la obra debiéndose coordinar con la Dirección de Obra la disponibilidad a los efectos de su realización.

Serán descontados del plazo aquellos días en que por razones climáticas, o por razones de fuerza mayor (Artículo 14°) o por decisiones de la ANP, u otras debidamente justificadas, al contratista le sea imposible trabajar, a juicio de la Dirección de la Obra.

#### **Artículo 9° Trabajos adicionales**

El contratista estará obligado a realizar:

- a) A su cargo, todos los trabajos necesarios, que aunque no figuren explícitamente en los recaudos, sean indispensables para la correcta ejecución de la obra.
- b) Aquellas obras adicionales que no estén comprendidas en el literal a), pero que la Dirección de Obra entienda necesario ejecutar, serán consideradas como trabajos imprevistos y obligatoriamente deben ser realizadas por el contratista. Para establecer su precio se aplicarán los precios unitarios de la propuesta. Si se tratara de rubros no incluidos en la propuesta, se liquidarán “por administración”, pagándose al contratista los gastos de materiales y mano de obra correspondientes, más un veinte por ciento (20%) por concepto de herramientas, equipos, capacitación, gastos generales y beneficio. A estos efectos, la ANP y el contratista, deberán atenerse a lo establecido por el Art. 74° del TOCAF en lo que respecta a ampliaciones o reducciones del volumen de la contratación.

## **Artículo 10° Registro de la Obra**

Previamente al inicio de las obras, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para registrar la obra en el Registro Nacional de la Construcción, de acuerdo a la Ley N° 14.411, para lo cual presentará al Director de Obra, la Denuncia de Obras de acuerdo al Art. 1° del Decreto N° 283/996 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, N° de Contribuyente y N° de Empresa.

Asimismo, previamente al inicio de los trabajos de ampliación de obras que eventualmente la ANP resuelva, el contratista deberá efectuar la declaración que corresponda ante el BPS.

## **Artículo 11° Pago de aportes al BPS**

Los aportes correspondientes a la mano de obra de acuerdo a la ley N° 14.411 serán abonados al BPS por la ANP, hasta la suma que se derive de aplicar el porcentaje vigente por beneficios sociales al monto imponible establecido en la oferta, detallado por rubro, debiéndose cumplir con el monto imponible total declarado sea igual o superior al 14% del precio global.

Todo exceso por encima de dicho valor será de cargo del contratista y a estos efectos la ANP descontará los importes resultantes del siguiente certificado de obra.

El monto de mano de obra imponible a efectos de los aportes al Banco de Previsión Social, que de acuerdo a la ley N° 14.411 estará a cargo de la ANP, deberá ser declarado explícitamente por el oferente en pesos uruguayos por cada rubro. La no presentación de esta declaración en las condiciones establecidas será causal de descalificación de la propuesta.

El contratista deberá elaborar y proporcionar los formularios necesarios para el pago conjuntamente con las planillas de contralor de personal y actividad, en el plazo establecido en el Artículo 42°.

## **Artículo 12° Uso y conservación del equipamiento**

El contratista deberá utilizar el equipamiento propio o arrendado propuesto en su oferta, durante todo el plazo de la contratación, salvo autorización expresa de ANP para su reposición o sustitución. En este caso, el equipo sustitutivo deberá ser de similares características y rendimiento igual o superior al equipo desafectado.

El contratista estará obligado a conservar en buen estado los equipos propios o arrendados a terceros que disponga para el cumplimiento de los fines de la contratación, así como velar porque los mismos se mantengan debidamente identificados, en adecuadas condiciones de higiene, seguridad operacional, seguridad ambiental.

En caso de no hacerlo, la ANP, previa intimación, podrá ordenar la realización de cualesquiera acciones o tareas de prevención y conservación necesarias, con cargo al contratista.

Si el contratista no atendiese las observaciones de ANP tomando las medidas correctivas en el plazo prudencial que ésta estableciera, se configurará infracción que de acuerdo a la entidad de las mismas, pueden derivar en la aplicación de la multa diaria establecida en el Artículo 52°.

La sanción podrá ser reiterada en caso de incumplimiento del nuevo plazo señalado.

### **Artículo 13° Obrador y consumos**

La ANP suministrará un área cercana a la obra como obrador, con espacio suficiente para las construcciones provisorias, acopio de materiales y herramientas. Serán de cargo del contratista los costos asociados a la vigilancia de esta área.

Será responsabilidad del contratista el pago de los consumos de luz eléctrica y / o agua potable a suministrar por ANP de acuerdo con el régimen tarifario vigente. Los importes de dichos consumos serán facturados mensualmente disponiendo el contratista de un plazo de diez (10) días para su pago.

La ANP tendrá la potestad de descontar los importes de los consumos que el contratista no abone en fecha, de los créditos que pudiere tener a su favor.

### **Artículo 14° Fuerza mayor**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos, u otros sucesos equivalentes a éstos fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en el caso de ser producidos por fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

### SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO

#### Artículo 15° Adquisición, valor del pliego y domicilio

El valor del pliego del presente llamado asciende a la suma de \$5.000 más IVA (Pesos uruguayos cinco mil más IVA).

Las firmas interesadas en adquirir un juego completo del pliego, deberán hacer efectivo el pago, ÚNICAMENTE de acuerdo al siguiente procedimiento indicado por la Unidad Tesorería de la ANP:

#### Cuando la firma tiene N° de cuenta corriente en ANP:

1) Enviar número de Licitación/Concurso de Precios y concepto del pliego a comprar a [liquidacionescontado@anp.com.uy](mailto:liquidacionescontado@anp.com.uy) para que la liquidación sea ingresada, se le enviará a la firma e-mail confirmando que se realizó la misma.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: [contado@anp.com.uy](mailto:contado@anp.com.uy) con:

\* El número de Cuenta Corriente en ANP (cliente) donde se encuentran ingresada la liquidación.

\* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

#### **BROU:**

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

#### Cuando la firma no tiene N° de cuenta:

1) En caso de no tener número de Cuenta Corriente en la A.N.P. deben solicitar la apertura de la misma al correo de [contado@anp.com.uy](mailto:contado@anp.com.uy) detallando todos los datos de la empresa (Razón Social, Número de RUT, Dirección y Tel.). Se enviará e-mail a la firma indicando número de Cuenta Corriente que se le asignó.

2) Luego se debe enviar un e-mail a: [contado@anp.com.uy](mailto:contado@anp.com.uy) con:

\* El número de Cuenta Corriente que ANP le asignó.

\* El número de Licitación/Concurso de Precios, concepto, importe correspondiente y moneda.

\* El comprobante de la transferencia o giro en formato PDF del Banco o foto del comprobante de giro o depósito que se haga en ABITAB (por ejemplo).

\* El número de la cuenta en la que se realiza el depósito o transferencia, pudiendo ser:

#### **BROU:**

· CAJA DE AHORRO A.N.P. DÓLARES AMERICANOS No. 001553796-00017

· CAJA DE AHORRO A.N.P. MONEDA NACIONAL No. 001553796-00016

#### Artículo 16° Aclaraciones a los documentos de la licitación

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones

sobre los documentos de la licitación por escrito a la Unidad Licitaciones sita en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 160, o por intermedio de fax 19012841, o por correo electrónico [licitacionesanp@anp.com.uy](mailto:licitacionesanp@anp.com.uy), a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

Vencido dicho plazo no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaraciones.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos de la licitación.

#### **Artículo 17° Modificación de los documentos de licitación**

La Administración podrá hasta 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 de la Parte II. Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP. La simple constancia de recepción o envío de las notas emitidas por fax, constituirá plena prueba de la notificación.

#### **Artículo 18° Plazo de mantenimiento de ofertas**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta.

#### **Artículo 19° Garantía por pedido de prórroga**

El/los interesado/s que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$S 2.000 (Dólares Estadounidenses dos mil) mediante

los mecanismos establecidos por la Ley 19.210 o en valores públicos.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto al original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante luego de concedida la prórroga no formula oferta de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que Unidad Licitaciones compruebe el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 25°.1 de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiera.

#### **Artículo 20° Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de U\$S 7.000 (Dólares Estadounidenses siete mil), **si correspondiere**, de conformidad con la publicación del INE.

En caso de que no corresponda, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o la resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y el registro del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Ninguna de las formas de garantías podrá tener limitaciones de responsabilidad.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública.

Se procederá a su devolución de acuerdo a lo establecido en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública

Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de oferta y la ANP no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

#### **Artículo 21° Modelos de presentación de las ofertas**

La propuesta será redactada de acuerdo al modelo que se adjunta en el ANEXO III - MODELO DE PROPUESTA. El detalle de los componentes del precio ofertado, deberá efectuarse de acuerdo a la planilla que luce agregada en el ANEXO II

## RUBRADO.

### **Artículo 22° Presentación de las ofertas**

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de este Pliego.

La ANP podrá, prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el artículo anterior a todos los adquirentes del pliego

Cada oferente puede presentar sólo una oferta de conformidad con lo establecido en este pliego

Ningún oferente podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro. De comprobarse estos hechos las ofertas involucradas serán rechazadas.

### **Artículo 23° Admisibilidad de oferentes**

Las empresas que deseen presentar una oferta en este llamado sólo podrán ser aquellas legalmente constituidas, con antecedentes en tareas similares durante los últimos 5 (cinco) años, en la República Oriental del Uruguay y siempre que demuestren su capacidad para efectuar los trabajos requeridos.

Para ello, el oferente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas según lo establecido por el Decreto N° 208/2009, en cualquier categoría (Arquitectura o Ingeniería).

### **Artículo 24° Condiciones generales de la oferta**

#### 24°.1 Idioma

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que se incluirán en un solo sobre, deberán redactarse en idioma español. Cualquier material preimpreso que proporcione el oferente en otro idioma deberá ir acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Los folletos u otro material preimpreso de información general de la empresa podrán presentarse en idioma inglés.

#### 24°.2 Formato y firma de la oferta

El oferente presentará la oferta en CINCO (5) ejemplares, identificando claramente, un (1) "original" y las cuatro (4) "copias" del documento, escrito en formato A4.

El material preimpreso podrá presentarse en su formato original. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso las correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o su representante.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán firmadas por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las iniciales del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

#### 24°.3 Costo de la oferta

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### 24°.4 Aceptación de las condiciones de estas bases

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

### **Artículo 25° Contenido de la oferta**

La oferta deberá contener los siguientes elementos:

#### 25°.1 Comprobantes

El comprobante original o en testimonio por exhibición que se menciona a continuación, deberá presentarse fuera del sobre de la oferta respectiva y dentro del mismo se agregará una fotocopia del recibo expedido por la Unidad Tesorería de ANP de haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta, el que deberá contener el nombre del oferente, o de TODOS sus integrantes en caso de que el mismo esté integrado por varias personas físicas o jurídicas y el número y objeto de esta licitación.

#### 25°.2 Del oferente

1. Carta de presentación de la oferta con el nombre, domicilio, fax y teléfono del oferente en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores a la misma.
2. El oferente deberá designar a la persona que lo representará a quien en caso de ser adjudicatario, otorgará poder especial, con facultades para actuar, obligarse y asumir responsabilidades, durante todo el procedimiento de contratación hasta que terminen todas las obligaciones contractuales derivadas de las presentes bases, autorizándolo para tratar con el encargado del contrato los

problemas que puedan suscitarse durante la vigencia del contrato.

3. Certificado que habilita para ofertar del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en caso de que varias personas físicas o jurídicas integren el oferente, para al menos uno de sus integrantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23°.
4. Referencias y antecedentes, de acuerdo al Artículo 27°.
5. Propuesta Económica Artículo 28°
6. Propuesta técnica Artículo 29°.
7. Constancia de visita Artículo 6°.

En caso de tratarse de oferente integrado por varias personas físicas o jurídicas, por el solo hecho de presentarse a la licitación, quedan obligados a pactar en el contrato a suscribir con ANP en caso de resultar adjudicatarios, que las obligaciones que asumen son solidarias e indivisibles hasta su total extinción. Para la etapa de presentación de ofertas, debiendo presentar además:

1. Identificación de las empresas que conforman el oferente.
2. Porcentaje de participación de cada integrante.
3. Áreas específicas del objeto licitado que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada integrante.

## **Artículo 26° Recepción y análisis de las ofertas**

### **26°.1 Recepción y apertura**

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que ANP designe al efecto procederán a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Previamente a la apertura se verificará la correcta presentación de los comprobantes exigidos en el Artículo 25°.1.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante, de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio notarial por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen defectos o carencias formales, si han adjuntado la documentación exigida en el presente o en la legislación vigente, así como la constitución o no de garantía de mantenimiento de oferta (en caso de que correspondiere).

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la

documentación requerida por el pliego o la legislación vigente, los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la apertura para subsanarlos y su aceptación o rechazo estará EXCLUSIVAMENTE a cargo de quien adjudique.

Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada del mismo incluyendo en la misma el estado de cada oferente en el RUPE, el acta será firmada por los funcionarios que haya designado ANP y por los representantes de los oferentes que lo deseen.

Si algún representante ha formulado observaciones deberá firmar el acta obligatoriamente.

Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de los oferentes.

#### 26°.2 Estudio de las ofertas

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días siguientes al acto de notificación efectuada en forma fehaciente. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso

Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de la licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

#### 26°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

#### 26°.4 Discrepancias

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la ANP, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

#### **Artículo 27° Antecedentes del oferente**

La información referente a los antecedentes del oferente deberá detallar la nómina de trabajos similares al licitado realizados por el oferente o los integrantes del mismo en los últimos CINCO (5) años, con indicación de las características generales de cada contrato con la apertura solicitada en el ANEXO V FORMULARIO PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

#### **Artículo 28° Propuesta Económica**

La Propuesta Económica contendrá los diferentes precios por los trabajos a realizar en cada uno de los rubros definidos que deberá presentarse según los criterios y el modelo de planilla del ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA.

#### 28°.1 Precio

El precio será cotizado en pesos uruguayos más IVA. En caso de no indicarse expresamente, se tomará el precio ofertado como total, o sea, incluyendo el referido impuesto.

Se cotizará por precio global, por lo cual los metrajes de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

El precio global de la oferta comprende el importe de todos los trabajos, suministros, mano de obra y gastos por cualquier concepto, necesarios para la completa realización de la obra y solamente tendrá los ajustes motivados por las variaciones que resultaren por aumento o disminución de la obra que mediante órdenes porecrito solicitare la Administración.

Se pagarán en obra los metrajes realmente ejecutados.

El precio cotizado se ajustará mensualmente de acuerdo con la fórmula paramétrica definida en este artículo.

El precio será ajustado mensualmente mediante la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_i = P_0 (ICC_i / ICC_0)$$

Dónde:

$P_0$  = Monto certificado a precios de la oferta.

$P_i$  = Monto actualizado.

$ICC_0$  = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística del mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta.

$ICC_i$  = Índice de Costo de la Construcción publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes de realización de los trabajos certificados.

La ANP reservará una asignación presupuestal del 15% (quince por ciento) del precio global de la oferta y del monto imponible declarado, que sólo será utilizado, para el caso de surgir los trabajos imprevistos a que se refiere el Artículo 9°.

El **Monto Comparativo de la Oferta** comprende el precio global de la oferta, **más el IVA**, más el importe total de las leyes sociales correspondientes a la mano de obra según la Ley 14.411, requeridos para la completa realización de la obra licitada.

#### 28°.2 Costos incluidos en los precios propuestos

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos para la ejecución de la contratación (materiales, equipos, medios auxiliares, mano de obra, combustibles y lubricantes, etc.).

Se cotizará el precio por la totalidad de los trabajos. Las obras serán cotizadas, contratadas y pagadas en pesos uruguayos.

### **Artículo 29° Propuesta Técnica**

El oferente deberá presentar su Propuesta Técnica, incluyendo:

#### 29°.1 Equipamiento

Se detallará la nómina de los equipos, sean propios y/o arrendados de terceros, que el oferente prevé utilizar para el cumplimiento de la contratación, indicando sus características.

#### 29°.2 Cronograma

El oferente establecerá los plazos, en días calendario, para la realización de las

actividades de cada una de los rubros involucrados.

El plazo total para la realización de las obras objeto de la contratación no podrá exceder lo establecido en el Artículo 8°.

### **Artículo 30° Representante técnico**

El oferente deberá ser representado técnicamente por un Arquitecto o Ingeniero Civil, con título expedido o revalidado por las Autoridades Competentes, con una experiencia mínima de CINCO (5) años, para tratar con la Dirección de la Obra los problemas técnicos que puedan suscitarse desde la presentación de la oferta hasta la recepción final de la obra. Este representante deberá presentar su Curriculum Vitae actualizado.

El representante técnico deberá controlar la calidad de los trabajos realizados y de los suministros, aportar la ingeniería de detalle necesaria para la correcta y completa terminación y puesta en marcha de la obra y asistir a las reuniones de coordinación y de obra cada vez que la ANP lo solicite. La propuesta deberá incluir nota de compromiso de dicho profesional de participar en esta licitación realizando las tareas ya descritas en su calidad de representantes técnicos.

Los funcionarios o los colaboradores de la ANP por vía de contratos de arrendamiento de servicios u obra, no podrán ser representantes técnicos del oferente, ni contratar con la ANP de acuerdo a lo previsto por el Artículo 46° del TOCAF/012.

### **Artículo 31° Análisis de las ofertas**

La Comisión Asesora analizará las ofertas de aquellas empresas que hayan cumplido con:

A.- Verificación de la presentación de documentos. Comprobantes - Artículo 25°	SI/NO
B.- Evaluación del oferente y su propuesta. Admisibilidad del oferente -Artículo 23°	SI/NO
Antecedentes del oferente - Artículo 27°	SI/NO
Propuesta económica -Artículo 28°	SI/NO

Solamente las ofertas que hayan sido calificadas con “SI” en la totalidad de los ítems que anteriormente se detallan serán consideradas para su adjudicación.

### **Artículo 32° Criterio de Adjudicación**

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa, al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

El hecho de figurar suspendido en el RUPE será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Los trabajos licitados se adjudicarán a una sola empresa.

**La selección de la oferta recaerá sobre aquella que proponga el menor monto comparativo**, a estos efectos se considerará como monto comparativo la suma del precio total de la oferta, definido en el Artículo 28° **más el Impuesto al Valor Agregado**, más el total de aportes por concepto de Leyes Sociales que surjan del monto imponible declarado afectado por la alícuota vigente por concepto de aportes correspondientes a la ley N° 14.411 de 7/8/1975.

En el caso de que el oferente declare un Monto Imponible (según lo establecido en la Ley 14.411) menor al exigido en el Artículo 11° y solo a los efectos de la comparación de las ofertas, la ANP calculará el Monto Comparativo de su oferta considerando ese mínimo.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

### **Artículo 33° Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a todos los oferentes.

## SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### Artículo 34° Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

#### 34°.1 Garantía por Ley de Tercerizaciones N° 18.099

El adjudicatario deberá garantizar las obligaciones emergentes de reclamos laborales, mediante la constitución de una garantía por el monto equivalente al 20% del monto total de mano de obra imponible declarado en la oferta.

La garantía será emitida en dólares estadounidenses. Los montos en otras monedas se tomarán al tipo de cambio interbancario vendedor del día hábil anterior a la fecha de apertura publicado por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta. (Artículo 20°).

La vigencia de la garantía por Ley de Tercerizaciones depositada deberá ser por el período de la contratación más el año siguiente a la finalización del contrato.

La garantía por Ley de Tercerizaciones será devuelta al año de finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento de personal.

#### 34°.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por el 5% del monto total de la oferta.

La garantía será emitida en dólares estadounidenses. Los montos en otras monedas se tomarán al tipo de cambio interbancario vendedor del día hábil anterior a la fecha de apertura publicado por la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay.

Esta garantía se constituirá una vez que Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta.

Si el oferente que resulte adjudicatario, no depositara la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del término establecido, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, quedando la ANP en libertad de aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, será devuelta al adjudicatario una vez realizados y aprobados la totalidad de los trabajos y efectuada la recepción definitiva de los mismos por la ANP (Artículo 47°).

Si las garantías se emitieran con fecha determinada de vencimiento, previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el adjudicatario deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

### **Artículo 35° Seguros**

El adjudicatario deberá presentar previo al inicio de los trabajos, un seguro que cubra el 100% de la inversión de la obra, debiendo contemplar todas las etapas de la misma, así como daños a bienes, propiedades preexistentes y/o adyacentes pertenecientes a esta ANP, cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones similares que se encuentren bajo el suelo, que pudieran ser dañadas en ocasión o como consecuencia de las actividades a ser realizadas de conformidad con este llamado. Se deberá mantener la cobertura hasta la finalización de las obras y la ANP deberá figurar como asegurado adicional.

A fin de cubrir daños y/o perjuicios que eventualmente se produjeran a la ANP o a terceros, en ocasión o como consecuencia de las actividades que se realizarán de conformidad con este llamado, deberá contar con cobertura de Responsabilidad Civil, que incluya Responsabilidad Civil Cruzada por un monto no inferior a U\$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil), con cobertura de daño al medio ambiente. La mencionada cobertura deberá incluir a la ANP como asegurado adicional, así como a contratistas y sub - contratistas si los hubiese.

Se deberá contratar además Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074), a los efectos de asegurar a todo el personal contra accidentes de trabajo. El adjudicatario mantendrá dicho seguro vigente mientras haya personal empleado por él o sus sub contratistas en las obras, durante todo el plazo que estas duren. Solo se deberá proporcionar el número de póliza asignada por el BSE. La vigencia de dicha póliza será controlada por la Unidad Asesoría Técnica mediante la consulta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 del Decreto 155/013.

La contratación de las coberturas, excepto accidentes de trabajo, se deberá realizar en la modalidad de previo pago de premio, debiendo presentarse recibo de pago de la cobertura contratada junto a las pólizas en la Unidad Asesoría Técnica - 4to. Piso- Of. 410 o enviar a la casilla de correo electrónico seguros@anp.com.uy, a los efectos de obtener la conformidad respecto a las coberturas de Seguro solicitadas.

La no entrega de dicha documentación, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía depositada, caducando todos sus derechos.

Tanto los Seguros de Responsabilidad Civil, como aquellos que cubran riesgos del personal, materiales y vehículos estarán a su exclusivo cargo.

En ningún caso la ANP deberá responder por actos o hechos del adjudicatario y si judicialmente se lo obligara a hacerlo, en cualquier circunstancia podrá repetirlos.

### **Artículo 36° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- (a) Los Pliegos de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- (b) La oferta y propuesta aceptada.
- (c) La resolución de la ANP, disponiendo la adjudicación y el contrato.
- (d) Las comunicaciones escritas de la ANP.

### **Artículo 37° Contrato**

La División Notarial procederá a requerir al adjudicatario la documentación necesaria que permita acreditar que el mismo se encuentra en condiciones de contratar con la ANP (Artículo 48° del TOCAF/012), entre la que se incluirá el recibo de Unidad Tesorería por la compra de pliego a la fecha de la apertura, notificándose el día y hora para suscribir el contrato respectivo

La no concurrencia del mismo será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora, previa intimación mediante telegrama colacionado con un plazo de tres (3) días caducando todos sus derechos.

En caso de no suscribir el contrato o no mantener su oferta, la ANP podrá proponer la adjudicación en favor del oferente que siguiera en el orden correlativo que haya resultado del estudio previo, o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

### **Artículo 38° Cesión del Contrato**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del TOCAF/012, celebrado el contrato o encontrándose en ejecución, solo podrá aceptarse su cesión a otra firma a solicitud fundada del cesionario y siempre que la ANP lo consienta en forma escrita previa demostración de que el nuevo cesionario reúne o da las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el Registro Único de Proveedores del Estado.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el mismo.

## **SECCIÓN V. CONTROL DE EJECUCIÓN Y PAGOS**

### **Artículo 39° Dirección de Obra**

La Dirección de Obra será designada por la Administración y tendrá a su cargo del control de la realización de los trabajos y de la documentación que se produzca como consecuencia del desarrollo de la obra, así como del cumplimiento de las cláusulas contenidas en los documentos contractuales (0), la vigencia durante toda la contratación de las garantías a que se refiere Artículo 34° y los seguros a que se refiere el SECCIÓN IV. Artículo 35° Artículo 35°.

La Dirección de Obra tendrá a cargo el control técnico y administrativo de la misma y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas de la contratación y la buena ejecución de los trabajos.

### **Artículo 40° Inspecciones**

Durante la ejecución de los trabajos la Dirección de Obra podrá realizar las visitas e inspecciones a las obras y a los equipos asignados cuantas veces estime pertinente. Asimismo podrá realizar todas las tareas de comprobación de los avances de obra que crea convenientes. El contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda que corresponda a tales fines.

El Representante Técnico del contratista acompañará al Director de Obra en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éste lo solicite.

### **Artículo 41° Inicio de la ejecución de las obras**

El contratista deberá iniciar las obras dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

Dicho inicio se hará constar en un acta que será levantada por el funcionario que se designe como Director de Obras.

### **Artículo 42° Planilla de declaración de personal y actividad**

Las planillas de “Declaración de personal y actividad” que deben ser presentadas al Banco de Previsión Social (Artículo 11°), serán confeccionadas por el contratista y entregadas a la Dirección de Obra antes del día diez (10) del mes siguiente al declarado o diez días corridos antes del vencimiento del plazo para el pago de aportes, establecido por ATYR de acuerdo al último dígito del número de inscripción de la obra; de estos dos plazos el que venza primero.

Este plazo se establece para permitir el control de la planilla por la Dirección de Obra, para lo cual dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles. La planilla será presentada en el BPS por el contratista y remitirá luego una copia a la Dirección de

Obra. En caso de incumplimiento o adulteración de planillas el contratista será responsable de las multas y recargos que correspondan y podrá eventualmente ocasionar la rescisión de la contratación Artículo 49°.

El monto de mano de obra imponible presentado en cada planilla por el Contratista, a los efectos de controlar lo estipulado en el Artículo 11°, se ajustará en función de la siguiente fórmula:

$$MOI_0 = \sum MOI_i \times (J_0 / J_i); \text{ donde:}$$

- $MOI_0$  = Importe de la mano de obra imponible declarado por el Contratista en su oferta.
- $MOI_i$  = Importe de la mano de obra imponible correspondiente al mes de cargo de la planilla de declaración de personal y actividad del mes i.
- $J_0$  = Valor del jornal definido en el Artículo 14.2 correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta, publicado por el MTSS.
- $J_i$  = Valor del jornal definido en el Artículo 14.2 correspondiente al mes anterior al pago de los aportes al BPS, publicado por el MTSS.

#### **Artículo 43° Forma de liquidación y pago**

Los pagos se harán contra certificados mensuales de obra en pesos uruguayos.

Las solicitudes de pago serán presentadas por el contratista ante la Dirección de la Obra dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de los trabajos que se certifican. La Dirección de Obra dispondrá de diez (10) días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud para la conformación de la factura.

El pago se realizará dentro de treinta días calendario contados a partir de la fecha de la conformación.

Si el pago se realizara fuera del plazo establecido, las sumas adeudadas devengarán un interés determinado por la “tasa media de empresas de intermediación financiera” para préstamos en moneda nacional no reajutable, a un año de plazo, publicado por el Banco Central del Uruguay.

El monto a liquidar a favor del contratista se calculará entre la fecha de vencimiento del plazo del pago y la fecha que se notifique al contratista que el pago está a su disposición en la Tesorería de la ANP.

#### **Artículo 44° Pago de obras adicionales**

Las solicitudes de pagos de obras adicionales deberán ser presentadas por separado de las solicitudes de pago de obras y se efectuarán en las mismas condiciones

indicadas en el artículo anterior.

#### **Artículo 45°    Discrepancias**

En caso de discrepancia del contratista con el monto certificado por la Dirección de Obra, podrá recurrir por escrito ante la misma. Si la Dirección de Obra no lograra un acuerdo con el contratista, elevará la discrepancia a resolución del Directorio de la ANP dentro de los quince días hábiles de recibido el recurso.

#### **Artículo 46°    Recepción Provisoria de las obras**

La recepción provisoria será otorgada por la Administración a solicitud del contratista, una vez terminados los trabajos y aceptados los mismos por la Dirección de Obra. En el caso que se comprobaran defectos menores, la Dirección de Obra podrá aconsejar igualmente la recepción provisoria, estableciéndose en el acta de recepción la constancia de los mismos y el plazo otorgado al contratista para subsanarlos.

El costo total de las obras de reparación, incluyendo los aportes respectivos por leyes sociales, estará a cargo del contratista.

Para efectuar la recepción provisoria de las obras, ambas partes estarán presentes en día y hora indicados en forma fehaciente con antelación, para realizar los siguientes pasos:

- Recorrida de todas las obras realizadas por el contratista
- Control de terminaciones de locales según planilla y parámetros de calidad que la dirección de obra crea pertinente.
- Control de calidad de todos los materiales montados en la obra.
- De existir observaciones en los trabajos, se dará un plazo máximo de 30 días calendario para la adecuación de los mismos.
- Una vez culminados los trabajos y realizada la segunda recorrida, se procederá a realizar la recepción final de la misma.

#### **Artículo 47°    Recepción Definitiva de las obras**

El contratista deberá gestionar el “Cierre de Obra” ante el BPS una vez finalizados todos los trabajos mencionados en el artículo anterior cuando corresponda, siempre que la Dirección de Obra certifique el buen comportamiento y conservación de la obra y la ausencia de vicios de construcción.

La recepción definitiva será otorgada por la Administración a solicitud del contratista, una vez transcurrido un año de la recepción provisoria, siempre que el contratista presente la solicitud de “Cierre de obra” detallado en el inciso anterior.

## **SECCIÓN VI. FINAL DE LA CONTRATACIÓN. SANCIONES**

### **Artículo 48° Extinción de la contratación**

La contratación se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

1. El cumplimiento del objeto señalado.
2. La rescisión por incumplimiento de alguna de sus obligaciones.
3. Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
4. Mutuo acuerdo entre la ANP y el contratista

### **Artículo 49° Rescisión por incumplimiento**

La contratación podrá ser rescindida por incumplimiento del adjudicatario en alguno de los siguientes supuestos:

- i. Si se produce un atraso, debidamente constatado, en las etapas intermedias de los trabajos respecto al Cronograma propuesto por el adjudicatario en su oferta.
- ii. Si se considera que el adjudicatario ha incurrido en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad de los trabajos ejecutados, en tanto no se correspondan con lo estipulado contractualmente de acuerdo con la oferta presentada.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas en la contratación, determinará la rescisión del mismo. Ésta podrá ser adoptada unilateralmente por la ANP, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

Se citan solamente a efectos enunciativos algunos de los casos de rescisión:

- a) Por mala conservación de las áreas e instalaciones objeto de la licitación.
- b) Por cesión o transmisión de la licitación, sin haberse obtenido la autorización previa y por escrito de ANP.
- c) Por la realización de actividades que afecten el área, sin el consentimiento escrito de la ANP, así como por su ocupación o uso contrarios a los términos de la contratación.
- d) Si el adjudicatario por si o a través de algunos de sus empleados, aprovechando el libre acceso a la zona portuaria, se involucra en la comisión de actividades ilícitas contrarias a la legislación aduanera y / o tributaria.

Producida la rescisión, la ANP realizará un inventario del estado en que se encuentran las obras reservándose el derecho de disponer la ejecución de los trabajos por parte de un tercero a cargo de la parte incumplidora, sin perjuicio de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

### **Artículo 50° Liquidación de la contratación por rescisión**

La rescisión de la contratación, derivada del incumplimiento del adjudicatario comporta la ejecución inmediata, a favor de la ANP del 100% de la garantía de fiel

cumplimiento de la contratación.

Sin embargo, la ejecución de esta garantía no impedirá que la ANP recupere el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario.

Seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes, derivadas de la contratación.

En la liquidación se incluirán, entre otros, los siguientes conceptos:

- El valor de los desperfectos y deterioros que le sean imputables, que presenten las obras e instalaciones, según tasación de Perito Idóneo.
- El importe de todos los créditos que tuviese la ANP contra el contratista.

Practicada la liquidación y una vez notificado al contratista, deberá satisfacer su importe en el plazo de tres (3) días hábiles. Transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial, sin perjuicio de la afectación de los seguros a su favor sobre los bienes concedidos.

#### **Artículo 51° Mora**

La mora se producirá de pleno derecho para el contratista por el solo vencimiento del plazo para cumplir con las obligaciones a su cargo sin que ese cumplimiento se haga efectivo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de TRES (3) días.

#### **Artículo 52° Multas por atraso**

En caso de incumplimiento del plazo de entrega de los trabajos, la ANP podrá aplicar una multa, por cada día de atraso, que tendrá el valor siguiente:

Multa = (Precio actualizado del total de la contratación \* 0,20) / plazo en días calendario.

El precio actualizado surge del monto total de la contratación ajustado por el plazo de ejecución de las obras de lo estipulado en el Artículo 8°.

## **ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA**

### **CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE CONTROL MONITOREO CCTV**

#### **1 Generalidades**

Se trata de la Construcción de un local destinado al Centro de Control TV sobre la planta existente del que fuera el antiguo surtidor de Combustibles dentro del recinto portuario.

A tales efectos, se plantea la construcción de una planta superior apoyada en la construcción existente de estructura de hormigón armado y mampostería tradicional.

Se plantea una intervención, con circulación de acceso exterior, de forma tal, de aprovechar toda su superficie y disminuir el riesgo que implica toda intervención en la estructura, evitando intervenir demoliendo parte de la cubierta existente.

Se plantea una piel envolvente que genere continuidad entre la construcción existente y la nueva a construir, procurando mantener el vínculo que hoy existe con el entorno, respecto a la torre de agua y la circulación peatonal y vehicular.

Dicha envolvente funcionará como elemento de apoyatura del acondicionamiento térmico y lumínico al interior del nuevo local. Así como, podrá complementar la función estructural del mismo, si así surge del proyecto de estructura a realizar.

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, cortes, fachadas y memoria constructiva general (rigen las especificaciones de la Memoria Constructiva General del MTOP).

Toda obra no descripta en la Memoria del Proyecto, pero que la buena ejecución indique como necesaria, se considerará parte integrante del proyecto, debiendo en cada caso, ser avalado por la Dirección de Obras.

#### **1.3 Láminas del ANTEPROYECTO**

El anteproyecto se integra con los siguientes planos y láminas adjuntos.

- Lámina 1 – Planta Baja
- Lámina 2 – Planta Alta
- Lámina 3 – Planta de Techos
- Lámina 4 – Fachada Norte
- Lámina 5 – Fachada Norte Existente
- Lámina 6 – Fachada Oeste
- Lámina 7 – Corte A-A.-

- Lámina 8 – Corte B-B.-
- Lámina 9 – Fachadas Oeste Existente.
- Lámina 10 – Fachada Sur-
- Lámina 11 – Corte C-C.
- Lámina 12 – Planta Baja Existente
- Lámina 13 – Fachada Este
- Lámina 14 – Fachada Este Existente
- Lámina 15 – Plano de Ubicación CCTV
- Lámina 16 – Cartel de Obra

## **2- Tareas a realizar**

-Previo a la presentación de la oferta, el Oferente deberá estudiar el edificio al que se le incorporará una planta superior, para ello, deberá realizar las inspecciones y mediciones necesarias para dar cumplimiento a la cotización.

Se tendrá en cuenta que el local de planta baja está en uso, y no se suspenderán las actividades que allí se desempeñan.

La ANP se reserva el derecho de exigir al contratista la ejecución de la totalidad de los rubros de la oferta o sólo alguno de ellos, como también, a no ejecutar parte de un rubro.

La empresa se comprometerá a mantener en cualquiera de las circunstancias los precios ofertados.

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra, serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en ésta Memoria, debiendo contar con la aprobación previa de la Dirección de Obras para su utilización.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamiento que se propongan, deberán ser proyectados o utilizados, conforme a lo que en cada caso indique el fabricante de cada producto: transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros sub-sistemas.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente.

Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados, y rehechos enteramente a cuenta del contratista.

Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún, si estuvieran en buen estado, salvo especificación expresa, consignada en esta memoria.

Todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente Memoria, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y de acuerdo a las normas UNIT.

En la presente Memoria se adjunta anteproyecto de intervención en el Edificio existente, que consta de un Local de trabajo, baños y kitchenette.

El mismo se ubicará en una planta superior de la edificación existente, y se complementa con un local Anexo, apoyado en construcción adyacente. Éste último servirá para el alojamiento del equipamiento de apoyatura de servicio, para la actividad que se desempeñará en el local principal.

La conexión entre ambos locales se podrá realizar a través losa de Hormigón Armado vinculada a la envolvente circundante prevista en el mismo.

Del mismo modo se plantea sobre fachada Norte, la construcción de un área desprovista de apoyatura en la construcción existente, a modo de terraza cerrada. La cual cumplirá las funciones de mirador de la operativa portuaria, como complemento de las actividades de Control por monitoreo de TV.

## **2.2-Proyecto de estructura:**

Como primer rubro a cotizar por el oferente, se encuentra el cálculo de estructura según los planos, de albañilería de edificación existente, que se adjuntan en la presente Memoria

A través de dicho cálculo, se propondrá el sistema constructivo acorde las cargas a sustentar por la estructura existente. Pudiéndose incorporar a los elementos estructurales, la envolvente circundante de forma tal, que colaboren de forma total, o parcial.

De forma que cumpla con las necesidades establecidas , el oferente , deberá presentar en su oferta económica, el anteproyecto que corresponda, con la técnica constructiva a ser aplicada,. Dicho anteproyecto constructivo, constará de plantas, cortes, memoria y detalles y estará firmado por Arquitecto o Ing. Civil responsable.

La terminación superficial exterior en color y textura, deberá ser similar a la del sector revocado de planta baja.

## **2.3-Proyecto de sanitaria:**

Como otro rubro a cotizar por el oferente, se encuentra el proyecto de instalación sanitaria tomando como base, los planos de albañilería suministrados por ANP. Utilizando la instalación sanitaria existente, con las modificaciones que sean pertinentes realizar.

Se deberá tener en cuenta la canalización del sistema de desagües pluviales.

La existencia de regueras en el pavimento existente, su canalización y la posibilidad de incorporar las que fueren necesarias.

Dicho proyecto constará de plantas, alzados, memoria de abastecimiento y desagüe se presentará en la oferta firmado por un Técnico Sanitario y o Arquitecto responsable.-

#### **2.4-Proyecto de eléctrica:**

El oferente deberá presentar en su oferta, el anteproyecto de instalación eléctrica de la totalidad de los locales.

Una vez firmado el contrato de la licitación el oferente tendrá 30 días para presentar el proyecto ejecutivo firmado por un Técnico electricista con autorización de UTE.-

El mismo constará de plantas, cortes, memoria y detalles.-

#### **Especificaciones particulares**

Los materiales a utilizar para la realización de la instalación eléctrica serán nuevos, sin uso y de reconocida marca y calidad, y se indicará su marca, modelo y procedencia en la oferta, adjuntando información técnica ampliatoria. Deberán estar aprobados por UTE y/o URSEA y/o por el Comitente según corresponda.

Se deberán colocar todos aquellos materiales que sean necesarios para el correcto funcionamiento y buena terminación de la instalación así como para el cumplimiento de los reglamentos vigentes.

En todos los casos las instalaciones serán realizadas con buena terminación y de acuerdo a las reglas del buen arte.

#### **Reglamentos**

Todo el trabajo se hará de acuerdo con los reglamentos de UTE, URSEA y de ANP, vigentes. Regirán además las Normas UNIT, en lo que pueda corresponder.

#### **De la empresa contratada y su personal.**

El contratista y los eventuales subcontratista deberán estar autorizados por UTE para ejecutar instalaciones eléctricas de “Categoría C” o superior así como para firmar el proyecto ejecutivo y tratar con la Dirección de la Obra los problemas técnicos que puedan suscitarse desde la presentación de la oferta hasta la recepción final de la obra.

**Según el nuevo régimen de UTE, el contratista y los eventuales subcontratistas deberán estar registrados en UTE como firmas instaladoras, y el/los técnico/s asociado/s a el contratista y eventuales subcontratistas deberán ser “Categoría C” o superior.**

### **Proyecto ejecutivo de eléctrica**

Las obras serán realizadas de acuerdo al proyecto ejecutivo que realizará el contratista.

Cualquier cambio necesario para adaptar la instalación a las facilidades de la obra deberá contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra.

El Responsable Técnico deberá: controlar la calidad de los trabajos realizados y de los suministros, aportar la ingeniería de detalle necesaria para la correcta y completa terminación y puesta en marcha de la obra y asistir a las reuniones de coordinación y de obra cada vez que la Dirección de Obra lo requiera.

### **Descripción particular de la Instalación Eléctrica**

#### **Alimentación**

La alimentación por parte de ANP será en 400 V de corriente alterna trifásica 3P + N + T, 50 Hz, lo cual permitirá utilizar corriente monofásica de 220 V a partir de una fase y neutro.

El esquema de distribución, en baja tensión, será del tipo TT, es decir con el neutro conectado directamente a tierra y las masas de la instalación receptora conectadas a tierra.

En el esquema de distribución, se proveerá de una tierra “limpia” para los tomas de las computadoras y otra tierra “sucia” para los tomas de servicio y los equipos de aire acondicionado.

#### **Puesta a tierra.**

El contratista deberá presentar un proyecto completo del sistema de puesta a tierra de toda la instalación, elaborado y firmado por el técnico autorizado, previo a la iniciación de la obra y de acuerdo a las reglamentaciones de UTE.

Toda la estructura que por accidente pueda quedar bajo tensión deberá ponerse sólidamente a tierra mediante conductor aislado de cobre de las secciones indicadas, de acuerdo al reglamento de UTE.

En ningún caso la impedancia a tierra podrá superar los 5Ω.

### **Métodos constructivos y materiales básicos**

#### **Canalizaciones**

Como norma general toda la instalación se realizará en forma embutida, en conductos de material plástico lisos o corrugados según norma UNIT.

No obstante, la distribución interna para tomacorrientes eléctricos, tomas telefónicas y de red informática en sala de Control y en la Sala de equipamiento informático se realizará mediante ductos modulares exteriores de PVC de 100 x 50 mm.

En los casos en que no fuera posible o resultara inconveniente realizar canalizaciones embutidas, se deberá acordar previamente con la Dirección de Obra de ANP el tipo de canalización a emplear.

### **Caños plásticos rígidos**

Serán de PVC según norma UNIT vigente, y su uso, salvo especificación contraria, queda restringido a ramales embutidos o subterráneos.

El curvado de estos caños deberá hacerse cuidadosamente en frío sobre un núcleo helicoidal adecuado, no admitiéndose el doblado al aire en caliente que provoque arrugas, quiebres o defectos que disminuyan la sección dificultando el posterior enhebrado de los conductores.

### **Caños plásticos corrugados**

Se admite el uso de caños de PVC corrugados según norma UNIT vigente en sustitución de los rígidos en instalaciones embutidas. De cualquier forma, deberá evitarse el uso de caños corrugados en recorridos horizontales, y en caso de utilizarlos, el tendido se hará en forma cuidadosa a fin de evitar la formación de bolsas de agua intermedias entre apoyos.

### **Tableros**

Serán de embutir con frente muerto, con puerta con bisagras tipo “piano” y cerradura tipo llavín de media vuelta.

Las dimensiones serán adecuadas para la cantidad de elementos a colocar y se dispondrá de espacio de reserva para una ampliación del 50 %.

La identificación de cada tablero se colocará sobre el exterior de la puerta con un cartel de acrílico atornillado o pegado a la misma.

Los tableros tendrán un índice de protección mínimo de IP 55 (norma IEC 60529). Serán de acero inoxidable AISI 304 de 2 mm de espesor o de material sintético de adecuada rigidez mecánica. Los tornillos serán de acero inoxidable del tipo imperdible. Tendrán juntas de goma.

Seguridad del personal: toda la estructura de los tableros será eficazmente puesta a tierra.

Seguridad contra incendio: materiales aislantes auto-extinguibles.

A su vez, para cada uno de esos sectores se agregará otro Tablero.

### **Llaves y tomacorrientes**

Serán de la cantidad de polos indicados y todos los tomacorrientes llevarán conexión de Tierra.

Las plaquetas sobre las que se montan las llaves y tomacorrientes serán de tipo ASSANO o CONATEL.

Para cada puesto de trabajo se instalará una caja de embutir tipo ASSANO, CONATEL o similar, con los siguientes módulos: 2 tomas tipo schuko, 1 toma tres en línea, 1 toma RJ45 para datos y 1 toma RJ11 para teléfono.

Así como en el caso del monitor general previsto para ser ubicado sobre la cara oeste interior.

En kitchenette se instalará una caja sobre mesada de embutir tipo ASSANO, CONATEL o similar, con los siguientes módulos: 2 tomas tipo schuko con interruptor, 2 toma tres en línea, una caja de iguales características a 0,30m para uso de heladera y otros.

En cada uno de los baños se instalará una caja sobre mesada de embutir tipo ASSANO, CONATEL o similar, con los siguientes módulos: 2 tomas tipo schuko con interruptor, 2 toma tres en línea.

### **Conductores**

Los conductores necesarios serán suministrados por la Empresa instaladora, serán de marcas reconocidas de plaza tipo Funsu o similar, y serán de tensión 0,6/1 KV, aislamiento XLPE (polietileno reticulado), conductor de cobre electrolítico, según norma IEC 60502, 60504, 60228, etc.

A fin de diferenciar las tres fases, los forros de los conductores serán de colores codificados: rojo, blanco y marrón para las fases R, S y T y el neutro de color azul claro. (De acuerdo al Reglamento de UTE

Los conductores de tierra serán aislados con forro color verde y amarillo.

Se suministrarán e instalarán todos los conductores necesarios para dejar la instalación operativa en forma adecuada.

Antes de comenzar los trabajos la Empresa deberá presentar un diagrama unifilar ejecutivo general que abarque todas las conexiones de todo tipo.

En la oferta se deberá especificar la marca y tipo de los conductores a instalar, los cuales deberán estar aprobados por UTE.

Se realizarán los ensayos de aislamiento de los cables en sitio de acuerdo a lo que establecen las normas con las que trabaja el fabricante de los mismos.

### **Interruptores**

El tablero general deberá disponer de un disyuntor termomagnético tetrapolar de 20 A, con un poder de corte mínimo de 20 KA en 400 V (según norma IEC 947-2). y un interruptor de corte diferencial de 30 mA.

Los interruptores derivados serán termomagnéticos del tipo de riel DIN de 2 polos, de 10 y 16 A , con un poder de corte mínimo de 10 KA en 230 V (según norma IEC 947-2), para luces y tomas de computadoras respectivamente.

En el Tablero de ANP se dejarán previstos 2 interruptores para el aire acondicionado de 2 polos, 20 A, con un poder de corte mínimo de 10 KA en 230 V (según norma IEC 947-2).

Se deberá prever también interruptores para los sistemas de distribución de fibra óptica, cámaras WEB y sistemas de seguridad (alarmas).

Se deberá suministrar junto con la oferta la marca (Terasaki, Moeller, Merlin Gerin o similar) y las curvas de disparo de los mismos.

### **Luminarias:**

Para interiores:

Los artefactos lumínicos a utilizar para los locales de oficina y cocina serán de colgar tipo Led 3x3w blanca calida (3000K) construidos en aluminio terminación blanco satinado.- incluye Led driver integrado.- Medidas Ø220 x h 1500 mm.-Marca Seed Design, Modelo SLD3503P o similar.-

Cantidad- 14.-

Para baños , se deberán colocar luminarias de empotrar en cielorraso para lámparas led 15w Cantidad – 8.-

Para exteriores:

El entorno del edificio se equipará con iluminación Adosadas a los perfiles del techo liviano, se colocarán artefactos lumínicos cuerpo cilíndrico en color gris en aluminio inyectado con difusor de cristal transparente .- Diámetro 10cm. y 10cm de alto.-Grado de protección IP54. Para una lámpara Led GU10 Max 35w.- Distribución lumínica directa.-

Marca Selene.- Código 97923434 o similar.-Cantidad 22.-

Además embutidas al piso y en todo el perímetro del edificio se deberán colocar luminarias tipo E27 80w marco fabricado en acero inoxidable, cuerpo en fundición de aluminio.- Cristal frontal termorresistente, junta en goma siliconada, tornillería en acero inoxidable, con cobertura plástica para su instalación, con lámpara PAR 38 80w . IP 67.- Puede colocarse también con lámpara PAR 3075w o lámpara fluorescente compacta.-

Marca NVC.- Código NEO 12-A.-Cantidad: 20.-

### **Factor de potencia**

El Instalador será responsable de realizar la corrección del factor de potencia, de forma que el valor se mantenga entre 0.92 y 1.0 sin posibilidad de volverse capacitivo.

### **Recepción de la instalación**

Antes de la entrega de la instalación y frente a la Dirección de Obra o a quien esta designe, el contratista deberá probar todos los conductores, aparatos y equipos por continuidad, tierras y cortocircuitos con instrumental adecuado y en condiciones reglamentarias.

Se medirá asimismo la resistencia de las descargas a tierra artificiales. Se asegurará la acción de las protecciones.

### **Documentación a entregar**

Como parte de la recepción de la instalación, la ANP exigirá la entrega de la siguiente documentación técnica:

Plano de planta de la instalación.

Diagrama unifilar.

Información técnica (catálogos y/o manuales) de los materiales suministrados por la Empresa.

### **Circuito CCTV – Vigilancia Exterior del Edificio**

Se suministrará, colocará y pondrá en funcionamiento Equipo de video vigilancia del propio edificio con 2 (dos) cámaras que cubran los movimientos en escalera y 5 (cinco) que abarquen perímetro y equipos.

### **Sistema de detección de incendio**

Se deberá suministrar e instalar un sistema de alarma contra incendio compuesto por la cantidad de detectores óptico/térmicos necesarios, tanto en el local anexo de sala de servidores como en local de trabajo.

La instalación será con cables antinflama, por caños de hierro galvanizado utilizando cuplas, codo, fijaciones, etc. de hierro galvanizado tipo Daisa o similar.-

Se deberá adjuntar el esquema correspondiente a las zonas proyectadas, se deberá instalar una sirena para alertar en el exterior del local en ubicación a definir y se realizará la conexión a la instalación existente para que también dispare el alerta donde lo hace el sistema actual.-

Se suministrarán 2 extintores clasificación ABC, halurónicos de 4kg con las correspondientes señalizaciones y debidamente colocados en ubicación a definir.-

## **2.5 -Proyecto de Acondicionamiento Térmico**

Se cotizará como un rubro, el Proyecto de instalación, suministro y colocación de los elementos necesarios para el adecuado acondicionamiento térmico para personas y equipos.

### **Aire Acondicionado:**

Se suministrará y colocará el equipamiento necesario para cumplir con las necesidades de acondicionamiento de aire, el cual se ubicará en el espacio sobre fachada sur “Anexo”.

Las unidades exteriores deberán contar, con los cerramientos necesarios para la protección de los mismos, sin ser percibidos desde el exterior, al mantenerse comprendidos dentro de la estructura circundante.

### **Renovación de Aire:**

Se tendrá en cuenta las características del equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del Centro de Control por Monitoreo de TV.

A tales efectos se presentará en el proyecto ejecutivo la ubicación de los mismos en Sector ANEXO, previendo dimensiones de los equipos necesarios para su correcto alojamiento. Así como las necesidades que los mismos demanden, tales como ventilación, acondicionamiento de aire y otros.

## **2.1-Envolvente Circundante**

Según planos que componen la presente memoria, existe un sector circundante de circulación y servicio al local a construir.

El mismo estará conformado por perfilería de acero, placas de acero COR-TEN de 1/8", y cerramiento vidriado de 10mm de espesor con protección para rayos UV, según se detalla en gráficos de la presente Memoria.

El cerramiento vidriado deberá tener idéntica modulación dimensional al revestimiento de chapa COR-TEN.

Se deberá prever que uno de los módulos vidriados en la fachada Sur pueda contar con sistema de apertura proyectante, a los efectos de generar ventilación cruzada, cuando se estime necesario.

En la oxidación superficial del acero COR-TEN crea una película de óxido impermeable al agua y al vapor de agua que impide que la oxidación del acero prosiga hacia el interior de la pieza. Esto se traduce en una acción protectora del óxido superficial frente a la corrosión atmosférica, con lo que no es necesario aplicar ningún otro tipo de protección al acero como la protección galvánica o el pintado. Evitando costos de mantenimiento

Dicha instalación podrá ser calculada con fines estructurales (Exoestructura) que colaboren parcial o totalmente con la solución a ser implementada

### **Sector ANEXO Técnico:**

Según consta en gráficos adjuntos se prevé la construcción de un local Anexo sobre el adyacente, existente en el sector Sur.

El mismo deberá contar con una estructura portante y aislante, respecto al funcionamiento del local existente. De forma que protejan y aíslen a los equipos que allí se apoyarán.

Para ello, se implementará una solución que conste de plataforma y cerramientos verticales de Hormigón Armado. Así como la cubierta que se proponga en el proyecto ejecutivo Con las ventilaciones y renovaciones de aire necesarias.

### **Escalera:**

Se construirá escalera de acceso según material gráfico adjunto.

La misma será confeccionada con Planchas de Hierro labrada para evitar deslizamiento.

Contará con contrahuella manteniendo la continuidad con la huella mediante plegado. Contará con pasamanos de caño de acero inoxidable de 2" de diámetro en ambos lados.

Su estructura portante mantendrá continuidad con el conjunto, en calidades de los materiales y terminación.

### **Contrapisos interiores:**

Se realizarán las tareas de demoliciones necesarias: remoción parcial de azotea, canaleteada, pases, retiro de revestimiento.

En toda la superficie interior a construir luego de retirar la azotea y el relleno se realizará una capa de arena y cemento 4x1 de nivelación para recibir las patas de apoyo del piso técnico.

### **Piso Técnico:**

Se colocará piso sobreelevado modular (piso técnico) a los efectos de permitir la canalización de las instalaciones eléctricas y de datos, requeridas por el programa.

La superficie de apoyo (contrapiso) deberá estar seca, lisa, limpia y asimilable a una superficie acabada llana, o equivalente. Es aconsejable utilizar un tratamiento antipolvo con barniz inalterable a base de poliuretánica o epoxídica .

La distribución de las instalaciones deberá respetar la modularidad del piso sobreelevado y deberá tener en cuenta los espacios ocupados por los componentes del mismo. Ésta debe hacerse con antelación a la colocación del piso sobreelevado.

Dada la terminación requerida, sobre lo que actualmente, es una cubierta superior con desniveles de desagüe.

Debiéndose prever la canalización de sistema eléctrico, comunicaciones, informático y de sistema de refrigeración sin interferencias.

Se preverán los pases necesarios desde y hacia el local Anexo que servirá de apoyatura para el alojamiento del equipamiento de servicio necesario, para la actividad que se desempeñará en el local principal.

Los paneles que conformarán el piso contarán con Estructura de fijación graduable. Irán montados sobre pedestales construidos en acero, o similar, de altura regulable mediante rosca autoblocante.

Paneles fabricados con chapas de acero superior (plana) e inferior (estampada) unidas por múltiples soldaduras de punto, con relleno en base a material inerte de 60cm x 60cm; con terminación vinílica antiestático tipo TATE/Concore o similar

Contarán con cabeza en una única pieza, con encastre a cuatro radios por travesaños.-

Los parantes serán pegados o atornillados al piso existente, asegurando una rigidez absoluta. No admitiéndose ningún tipo de movimiento u oscilación en su construcción.-

Los travesaños serán de acero o similar, las juntas de PVC o similar, anti-ruído estancas al aire y al polvo y garantizarán la hermeticidad del conjunto y el correcto ajuste de la placa.-

El conjunto será capaz de soportar una sobrecarga de 300kg/m<sup>2</sup> y esta estructura se apoyará sobre el piso existente

Se deberá suministrar toda la información técnica necesaria del fabricante a los efectos del suministro y colocación de piso técnico necesario para un Centro de Datos de Sala de Monitoreo.

La cota superior de piso terminado estará a +35cm de espacio libre en el área indicada.

En el caso que se deban calar los paneles a los efectos de los pasajes de las conexiones, se hará siguiendo las directivas técnicas del fabricante de los paneles.

Se tendrá especial cuidado con los bordes, que serán debidamente protegidos utilizando grommets para el sellado de la fuga de aire.

Se pondrá especial cuidado en los lugares donde se deberá cortar la placa a los efectos de ajustarla a las necesidades, debiendo reforzar la misma, con pedestales para garantizar el apoyo y protegiendo debidamente los bordes de acuerdo con las indicaciones del fabricante.-

En caso que sea necesario salvar cualquier desnivel, se deberá cerrar el piso técnico asegurando la estanqueidad del mismo y se colocará zócalo de aluminio anodizado en todo su perímetro, el color y el zócalo deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.-

Se suministrarán dos manoplas para la manipulación de los paneles compuesta por 2 ventosas de goma montadas en estructura de aluminio c/u.-

Al momento de colocarse el local debe estar seco y se deben haber terminado las obras húmedas –acabados- en un tiempo no menor a 30días.

La superficie de apoyo (contrapiso) deberá estar seca, lisa, limpia y asimilable a una superficie acabada llana, o equivalente. Es aconsejable utilizar un tratamiento antipolvo con barniz inalterable a base de poliuretánica o epoxídica. La distribución de las instalaciones deberá respetar la modularidad del piso sobreelevado y deberá tener en cuenta los espacios ocupados por los componentes del mismo.

Así como la interfaz con los tabiques divisorios interiores y el alojamiento de los desagües de baños y kitchenette.

En baños y kitchenette se mantendrá la impermeabilidad de la superficie adoptando la terminación superficial del piso terminado que con ese fin sea necesario. Manteniendo la posibilidad de inspección que brinda el piso técnico.

### **Muros Exteriores y Aberturas:**

Las medidas de los espacios interiores que figuran en gráficos adjuntos, serán respetadas, siendo el espesor de muros, el que podrá variar según proyecto ejecutivo a proponer.

La terminación superficial exterior e interior será en color blanco y se unificará con la terminación revocada del edificio existente.

Para esto se aplicarán las capas necesarias que otorguen impermeabilidad, y aislamiento térmica y resistencia al desgaste rayos UV etc.

Las aberturas serán semejantes a las existentes en aluminio anolock, de primera calidad, de igual diseño y color.

### **Cubierta Superior:**

La cubierta se realizará con una solución liviana, mediante un sandwich preconformado de fábrica, tipo Isodec de Bromyros, compuesto por una doble cobertura de chapas metálicas de acero zincado, prepintadas con base primaria epoxi y acabado poliéster blanco y con un alma de aislación térmica central, de acuerdo a los detalles en cada caso, de poliestireno expandido, TIPO II, de densidad 20k/m3.

Las placas tipo ISODEC de BROMYROS S.A. serán de 15cms de espesor, alma en EPS y terminación metálica en ambas caras, con sellos exteriores a través de uniones engrafadas.

Las piezas prefabricadas se apoyarán sobre los elementos estructurales indicados en los recaudos de Estructura y en un todo de acuerdo con los detalles de las láminas de Albañilería a entregar por el oferente con el proyecto ejecutivo.

La solución de anclaje a emplear será en todos los casos oculta con engrafado, según los detalles, no permitiéndose el uso de soluciones envainadas.

Las chapas que conforman cada uno de los faldones se suministrarán enteras sin solapes frontales.

Deberán incluirse todos los accesorios que se indican en los detalles y aquellos que resultaran necesarios para el montaje, así como canalones, goterones y remates, los que se conformarán mediante el plegado de chapas ,de las mismas características y color, que las que conforman el sandwich.

Se seguirán todas las recomendaciones de la empresa para su instalación.

Las pendientes de la cubierta superior estarán determinadas por limatesa en sentido longitudinal, que determine dos aguas.

Se deberá efectuar las canalizaciones exteriores en forma oculta, utilizándose para ello, el remate perimetral con viga.

### **Cielorraso Interior:**

Se suministrará e instalará cielorrasos interiores de yeso. El mismo se realizará con estructura suspendida de hierro galvanizado, sobre la que se emplazarán las láminas tipo durlock de 12,5 mm de espesor, que se encintarán, masillarán y enduirán para luego aplicar la pintura indicada en planilla de terminaciones.

Mediante el uso de herramientas y personal experimentado, se realizarán los pases e incorporación de piezas y accesorios de las instalaciones y acondicionamiento con extrema sujeción a lo indicado en los recaudos de Albañilería y Acondicionamientos.

La altura libre mínima será de 3 metros.

### **Pavimento Exterior:**

Se unificará el pavimento exterior en un entorno aproximado a los tres metros desde el perímetro de lo construido. Con baldosones monolíticos de 81 panes.

### **Elementos de Hormigón Armado**

Se ubicarán en el perímetro Norte y Oeste elementos de hormigón armado que cumplirán con la función de protección y límite que hoy es realizada por los elementos “New Jersey” que están instalados en dicho lugar.

La precisa ubicación de los mismos, se determinará por la Dirección de Obras.

A los efectos de su cotización se tendrá en cuenta Volumen de hormigón armado (70 cm x 140 cm x 70 cm) y su terminación (Hormigón visto).

Para la confección de los mismos se utilizará molde encofrado. Debiéndose prever las condiciones necesarias del mismo, para que su desmoldado no presente imperfecciones superficiales.

Se adoptarán las medidas necesarias para que el encofrado no impida la libre retracción del hormigón, y evitar el efecto filtro en juntas no herméticas.

Contará con la firma de Ingeniero Civil o Arquitecto responsable.-

En los lados laterales del sector de la base, se ubicarán perfiles doble “T” (PNI 18), que cumplirán la función de protección, y enganche de las uñas de un Auto elevador, en caso que fuera necesario su posterior movimiento.

El armado será con perfilería □□12 en armadura principal y estribos □□6 .

En el sector en que el Hormigón será visto, se guardará especial cuidado tanto en la confección del molde, como en el proceso de colocación, trabajando convenientemente para asegurar la eliminación de huecos y obtener la mayor compacidad y homogeneidad posible.

Los recubrimientos deberán ser de 3 cm.

Del mismo modo, se realizarán 5 elementos de iguales características a los detallados anteriormente, con la salvedad, que contarán con hueco interior, a los efectos de alojar especies vegetales. Los mismos, se confeccionarán del mismo modo, salvo que su estructura, posibilitará contar con un espacio interior de 40 cm x 100cm x 50 cm. de profundidad. Quedando conformado por una pared de 15 cm de lado y un fondo de 20 cm. Que contará con desagües en las 4 caras.

### **Suministro y colocación de Especies Vegetales**

Se cotizará las tareas necesarias para el suministro y colocación de 40 plantas tipo *Penisetum Rubrum Rubra* o similar, en estado de avanzado crecimiento.

### **2.6-Proyecto ejecutivo:**

**A los efectos de elaborar el proyecto ejecutivo, se deberá tener en cuenta las características del equipamiento necesario, para el correcto funcionamiento del Centro de Control por Monitoreo de TV como se plantea en el Anteproyecto adjunto.**

**Por tal motivo, se deberá asignar en los gráficos y memoria de dicho proyecto, la ubicación exacta de los equipos e instalaciones que correspondan, según dimensiones y condiciones que sean necesarias para su puesta en marcha.**

Una vez firmado el contrato de la licitación el oferente tendrá 45 días para presentar el proyecto ejecutivo firmado por un Ingeniero y/o Arquitecto responsable.-

El mismo abarcará en detalle, todos los acondicionamientos: Sanitario, Eléctrico, Lumínico, Acondicionamiento Térmico, Cálculo de estructura, Detalles constructivos, Piso Técnico, Cielorraso suspendido , tendido y ubicación de los equipos CCTV.

El mismo constará de plantas, cortes, memoria y detalles que permitan por si, la realización de las obras correspondientes.

## **ANEXO II RUBRADO**

### **1. Listado de Metrajes y Precios**

Se adjunta al final del presente Pliego.

Se debe entregar dentro de la oferta económica el Listado de Rubros cumplimentado con Metrajes, Precios Unitarios, y Monto Imponible de acuerdo al modelo adjunto.

Sólo se pueden agregar rubros en la sección VAR (Varios), no debiendo ser ninguno de éstos rubros típicos de un Movimiento de Suelos. La ANP podrá aceptar o no esa inserción, en caso negativo pedirá el prorrateo del mismo en el resto de rubros.

Se indican los distintos rubros (materiales, trabajos, suministros o servicios) necesarios para la completa ejecución de la obra.

Corresponde a cada oferente indicar cada uno de los precios unitarios y el monto de mano de obra gravada (ley 14.411) para cada rubro.

## 2. Descripción de Rubros

Se describen en ANEXO I MEMORIA

CONSTRUCCION DE LOCAL PARA SALA DE MORITOREO CCTV						
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANT <a>	PRECIO UNITARIO <b>	PRECIO POR RUBRO <c=a x b>	MONTO IMPONIBLE LEY N° 14.411<D>
1	IMPLANTACIÓN	global				
2	PROYECTO DE ESTRUCTURA	U	1			
3	PROYECTO INST. SANITARIA	U	1			
4	PROYECTO INST. ELECTRICA	U	1			
5	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	U	1			
6	PROYECTO EJECUTIVO	U	1			
	<b>ESTRUCTURA</b>					
7	PILARES, VIGAS Y LOSAS	global				
	<b>ALBAÑILERIA</b>					
8	ENVOLVENTE CIRCUNDANTE	global				
9	CONSTRUCCIÓN SECTOR ANEXO TÉCNICO	global				
10	ESCALERA	global				
11	CONTRAPISOS INTERIORES	global				
12	PISO TÉCNICO	global				
13	MUROS EXTERIORES Y ABERTURAS	global				
14	CUBIERTA SUPERIOR	global				
15	CIELORRASO INTERIOR	global				
16	PAVIMENTO EXTERIOR	global				
17	ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO	global				
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPECIES VEGETALES	global				
	<b>INSTALACION SANITARIA</b>					
19	ABASTECIMIENTO	global				
20	DESAGÜE	global				
21	INSTALACION ELECTRICA	global				
22	CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA	global				
23	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO	global				
24	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	global				
25	RETIRO Y LIMPIEZA	global				
						<b>MI &gt;= 14%C</b>
	<b>TOTAL \$</b>				<b>C = C<sub>1</sub>+...+C<sub>25</sub></b>	
	<b>MONTO IMPONIBLE \$</b>				<b>MI ≥ 14%C</b>	

### 3. Listado de metrajes y precios

Se entregará conjuntamente con la oferta económica un listado de Rubros, con los metrajes y precios elaborada por el licitante, de acuerdo al modelo adjunto.

Se indican los distintos rubros (materiales, trabajos, suministros o servicios) necesarios para la completa ejecución de la obra. Corresponde a cada oferente indicar cada uno de los precios unitarios y el monto de mano de obra gravada (ley 14.411) para cada rubro. El monto imponible de la mano de obra total no podrá ser inferior al 14% del precio global ofertado  $D \geq 0.14 \times C$

### 4. Descripción de rubros

#### 1) Implantación

Se pagará al contratista por concepto de movilización el rubro 1 (Implantación), cuyo importe no superará el cinco por ciento (5%) del precio global.

Este rubro se pagará: 50%(cincuenta por ciento) cuando el contratista haya llevado a obra no menos del 80%(ochenta por ciento) de los equipos, haya completado su implantación y cuente en obra con personal suficiente.

El 50% (cincuenta por ciento) restante, se abonará cuando se haya certificado obra por valor no inferior (a precio básico) al 10% (diez por ciento) del Contrato.

Todas las construcciones deben retirarse al finalizar la obra.

#### 2) Proyecto de estructura.

Incluirá relevamientos, cateos, etc., todo lo necesario para que el profesional competente realice los planos y memoria de cálculo correspondientes a los planos de albañilería entregados firmado por Arquitecto o ing. Civil.

3) Ídem 2) para el Técnico Sanitario designado por la firma.

4) Ídem 2) para el Técnico Electricista.

5) Ídem 2) para el Técnico en Acondicionamiento Térmico o Arquitecto.

6) Ídem 2) para Arquitecto o ing. Civil.

7) Se trata de los costos que implica la construcción del sector de conexión y pasarela entre local principal y Anexo sobre fachada Sur, así como la terraza cubierta sobre fachada Norte.

8) Se trata de los costos que implica la construcción completa de dicha envolvente.

9) Se trata de la construcción específica del sector portante de equipos.

- 10) Involucra la confección de la escalera de acceso como rubro aparte de la envolvente circundante de la que forma parte.
- 11) Implica las tareas necesarias de remoción y puesta a punto del contrapiso para recibir el piso técnico.
- 12) Se trata del suministro e instalación del piso técnico.
- 13) Trata sobre la construcción principal de los cerramientos verticales, su terminación y el suministro y colocación de las aberturas requeridas.
- 14) Incluirá los trabajos necesarios para la construcción de la cubierta superior que protegerá y aislará térmica y acústicamente, además de su impermeabilidad y correcta evacuación de aguas pluviales.
- 15) Se trata de la construcción del cielorraso interior general, además del de baños y kitchenette.
- 16) Incluirá la remoción de parte del pavimento existente, la adecuación, nivelación superficial que otorgue homogeneidad al entorno.
- 17) Se trata de la confección de las protecciones de Hormigón Armado que rematen el espacio exterior de forma adecuada a la terminación del edificio a construir.
- 18) Se trata del suministro y generación de espacio verde en el entorno al edificio con los elementos detallados.
- 19) Incluirá todos los elementos e instalaciones y adecuaciones necesarias para proveer de agua según proyecto de Sanitaria a presentar.
- 20) Incluirá todos los elementos e instalaciones y adecuaciones necesarias para evacuación de aguas según proyecto de Sanitaria a presentar.
- 21) Incluirá los trabajos necesarios para puesta en marcha del proyecto de eléctrica a presentar.
- 22) Incluirá el suministro conexión y puesta en marcha del circuito de vigilancia para la seguridad del edificio.
- 23) Incluirá la instalación y puesta en marcha del equipo necesario para la detección de incendio.
- 24) Incluirá todos los elementos, instalaciones y adecuaciones necesarias para la puesta en marcha del Proyecto de Acondicionamiento Térmico a presentar.
- 25) Retiro y limpieza

Se trata del retiro de las herramientas y equipos de obra incluyendo la limpieza de la misma no se admitirán empastes y restos de material sobre la superficie del pavimento. Todas las construcciones provisionarias deben retirarse al finalizar la obra.

El precio a abonar por este Rubro no podrá ser inferior al 3% del monto global de la oferta. Si en la oferta el monto presentado para dicho rubro fuera inferior al 3% del monto total de la oferta, en el penúltimo certificado de avance de obra, se realizará una retención de un monto tal que sumado al monto del mencionado rubro, se alcance el porcentaje aludido.

-

#### NOTAS:

Estos rubros serán utilizados en la evaluación y comparación de ofertas, siendo que el oferente deberá efectuar a su criterio todos los metrajes y precios unitarios correspondientes para la ejecución del total de las obras. Estas cantidades serán de entera responsabilidad del oferente.

### ANEXO III MODELO DE PROPUESTA

N.N. (o bien, para el caso que comparezca representando a un tercero: N.N., en representación de Z.Z., según poder o carta poder debidamente legalizados que adjunto), constituyendo domicilio a todos los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N°\_, de la ciudad de Montevideo, en conocimiento de las condiciones que rigen el presente llamado, se compromete a realizar las obras de “CONSTRUCCIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO CCTV UBICADO DENTRO DEL RECINTO DEL PUERTO DE MONTEVIDEO”, por el precio global de \$ \_\_\_\_\_ (En números y letras), sin Imprevistos. Asimismo se compromete a realizar la obra en un plazo de (en números y letras) días calendario.

El monto total de mano de obra imponible a efectos de la Ley N° 14.411, que estará a cargo de la ANP será como máximo de \$ \_\_\_\_\_ (en números y letras), sin Imprevistos.

El representante técnico será el señor \_\_\_\_\_. Declara además que en todas las cuestiones relativas a esta obra se someterá a la legislación y a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro procedimiento.

Se entrega la documentación exigida en la Parte I – Pliego de Condiciones Particulares en el Artículo 25°, el Artículo 27° y el Artículo 28°.

En Montevideo, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del proponente

Nombre \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_

## ANEXO IV      MODELO DE AVAL

Montevideo, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Señores

Administración Nacional de Puertos De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento, (1) \_\_\_\_\_, se constituye fiador solidario por la suma de U\$S \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2) \_\_\_\_\_ por concepto de (3) \_\_\_\_\_ en la Licitación (4) \_\_\_\_\_, para (5) \_\_\_\_\_, renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día \_\_\_\_\_. El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad.

El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de esta ciudad.

Se solicita al Escribano \_\_\_\_\_ que certifique las firmas de este documento.

Saluda a ustedes atentamente,

-----  
-----

(1) Razón social del fiador.

(2) Nombre (persona Física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente.

(3) Opciones: a) Mantenimiento de Oferta; b) Cumplimiento de la contratación

(4) Licitación Abreviada N°...

(5) Objeto de la licitación.

-----  
-----

*La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídicas, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados, el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades bastantes para el acto realizado.*

## **ANEXO V      FORMULARIO PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

### **Denominación de la obra:**

Ubicación:

Puerto(s) Región(es)

Comitente:

Nombre

Público o privado

Periodo de realización:

### **Detalle de trabajos realizados:**

Descripción detallada de los trabajos

Volúmenes construidos:

### **Equipos utilizados en la obra:**

Nómina de equipos Propios o arrendados

Importe de la obra:

**Carta de conformidad**